



DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP

(0343) 4930 069 / 096, interno 111
www.hasenkamp.gob.ar
municipalidad@hasenkamp.gob.ar
D. F. Sarmiento 315, Ciudad de Hasenkamp
CP 3134, Provincia de Entre Ríos, Argentina



DECRETO N°31/2023

Hasenkamp, 01 de marzo de 2024

VISTO:

El Decreto N° 387/24 del M.E.H.F. de la Provincia de Entre Ríos.-

Y CONSIDERANDO:

Que el citado Decreto establece la Asignación por Ayuda Escolar por única vez a favor de los funcionarios, empleados y agentes que se desempeñan en cualquiera de los Poderes del Estado Provincial, sus reparticiones u organismos descentralizados o autárquicos, en el mes de marzo

Que por Ley Nacional N° 27.045, se declara obligatoria la enseñanza inicial, para niños/as de 4 años en el Sistema Educativo Nacional.-

Que es necesario actualizar esta Ayuda Escolar para los empleados municipales.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP

DECRETA

Art. 1º) Establecese a partir del mes de marzo de 2024 los montos de las Asignaciones por Ayuda Escolar, Preescolar y Media y Superior, Ley N° 5.729 en los valores que a continuación se detallan:

Asignación Ayuda Escolar Primaria	Sueldo hasta	\$ 766.052	\$ 17.318.-
	Sueldo Mayor a	\$ 766.052.-	\$ 2.206.-
Asignación Ayuda Preescolar	Sueldo hasta	\$ 766.052.-	\$ 17.318.-
	Sueldo Mayor a	\$ 766.052.-	\$ 2.206.-
Asignación Ayuda Escolar Media y Superior	Sueldo hasta	\$ 766.052.-	\$ 17.318.-
	Sueldo Mayor a	\$ 766.052.-	\$ 2.206.-



DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP

(0343) 4930 069 / 096, interno 111
www.hasenkamp.gob.ar
municipalidad@hasenkamp.gob.ar
D. F. Sarmiento 315, Ciudad de Hasenkamp
CP 3124, Provincia de Entre Ríos, Argentina



Art.2º) Disponese que cuando un hijo con capacidades diferentes concurra a establecimiento oficial o privado, controlado por autoridad competente, donde se imparta educación común o especial, o de rehabilitación, el monto de la asignación establecido en el artículo 1º del presente se duplicara de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 36 de la Ley N° 9.891.-

Art. 3º) Impútese el gasto resultante a la Partida Personal de acuerdo a la función que cumple cada agente.-

Art. 4º) Regístrese, publíquese, archívese.

Manuel E. Landra
Sec. De Gob. y Hacienda

Hernán E. Kisser
Presidente Municipal